

Córdoba, 20 de abril de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0039183/2014 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Dra. Elba Gladis Priotto como Secretaria de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43 se solicita aumentar los honorarios de la Dra. Priotto establecidos en el Contrato N° 7628 y aprobado por Res. Dec. N° 342/15;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios, profesional independiente sin relación de dependencia N° 7628, con la Dra. Elba Gladis Priotto, C.U.I.T. N° 27-04506972-4, como asesora en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01 de marzo de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

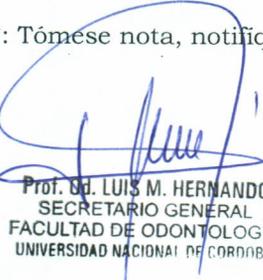
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **(4) cuatro** cuotas de **\$1600,-** (Pesos un mil seiscientos), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 342/15 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$6.400,-** (Pesos seis mil cuatrosientos) por el periodo mencionado.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 342/15.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, notifíquese, y archívese.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 144

Caf